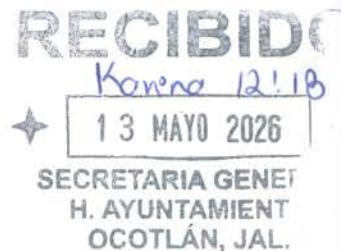


**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
PRESENTE**



Quien suscribe **C. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**; Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II, fracción III, incisos a y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, párrafo primero y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción V, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, numeral 2, fracciones I, II, III y VII; artículo 19 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios; artículos 7, 82 fracción II, 86 fracción I, 87 párrafo primero y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, respetuosamente comparezco y pongo a su digna consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, INSTRUIR LA INTERVENCIÓN URGENTE PARA LA REPARACION DEL DRENAJE COLAPSADO EN LA CALLE PUERTO VALLARTA, ENTRE LAS CALLES JUAREZ Y SANTA ROSA EN LA COLONIA NUEVO FUERTE A FIN DE ELIMINAR RIESGOS SANITARIOS, AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS, ASI COMO POSIBLE INHUNDACION EN EL TEMPORAL DE LLUVIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

II.- Conforme al artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco menciona que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 77 menciona que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado en su fracción II Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de; Organizar la administración pública municipal.

III.- El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el municipio es libre y la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. Aunado el artículo 37 de la citada ley, expone cuales son las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

IV.- Conforme al artículo 19 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios; debe de tener cuenta lo siguiente:

Artículo 19. 1. Para la programación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, los entes públicos deben considerar lo siguiente:

XII. Las obras o adecuaciones necesarias para preservar los servicios públicos que se vean afectados temporalmente;

V.- En nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, nos faculta a los Regidores para presentar iniciativas que pueden ser de acuerdo y el mismo reglamento nos menciona como deben presentarse dichas iniciativas.

Fundamentado y motivado en lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El día 24 de abril del presente año la C. Susana Berenice Galan Gonzalez, vecina de la calle Puerto Vallarta entre las calles Juarez y Santa Rosa, en la colonia Nuevo Fuerte, me hizo llegar un oficio firmado por los vecinos de la calle en mención; donde expone que existe una tubería rota, la cual a simple vista se observa.

SEGUNDO. Que derivado de la solicitud presentada, realicé una visita de verificación en el tramo referido, donde pude constatar personalmente el grave deterioro de la red de drenaje sanitario. Durante el recorrido fue evidente el colapso de las descargas domiciliarias, así como el constante burbujeo sobre la vialidad, señal inequívoca del daño y saturación existente en la tubería subterránea. En reunión con las y los vecinos afectados, se me informó que desde hace varios meses han realizado múltiples reportes ante las autoridades municipales solicitando la reparación urgente de esta problemática, existiendo antecedentes registrados en las siguientes fechas:

- Octubre: reporte 1126
- Noviembre: reporte 1576
- Diciembre: reporte 1668

Asimismo, el pasado 15 de enero de la presente anualidad los vecinos presentaron un oficio formal en Presidencia Municipal exponiendo nuevamente esta anomalía y solicitando atención inmediata. Han transcurrido ya casi ocho meses sin que las familias reciban una respuesta clara, concreta y responsable sobre cuándo será solucionado este problema que afecta directamente su salud, su patrimonio y su calidad de vida.

Lo más preocupante es que, mientras la ciudadanía continúa esperando una solución por parte de la autoridad, sí han recibido requerimientos y apercibimientos por parte del área de Reglamentos, derivado de que algunos vecinos, ante el regreso constante de aguas negras a sus viviendas, se han visto obligados a rebombear esta agua sucia hacia la calle como medida desesperada para evitar mayores daños en sus hogares. Resulta verdaderamente insostenible la insensibilidad institucional que hoy impera, pues cuando el ciudadano pide respuestas no las obtiene; sin embargo, cuando intenta resolver mínimamente una problemática que la propia autoridad no ha atendido, lo que recibe es un castigo o una multa.

Entendemos que posiblemente esta obra pudiera encontrarse contemplada dentro de algún proyecto de obra pública; no obstante, al no existir información clara ni un listado público accesible sobre las acciones programadas, las y los vecinos continúan viviendo en incertidumbre total.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos, entre ellos, el de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Asimismo, el artículo 4º de la propia Constitución reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo la obligación del Estado de garantizar dicho derecho y de prevenir y reparar los daños ambientales. En ese sentido, la omisión en la atención de esta problemática constituye un incumplimiento a las obligaciones legales, generando afectaciones a la salud, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la zona.

CUARTO. Que en el ejercicio de las atribuciones como órgano colegiado que somos y en atención a la representación de los ciudadanos que habitan en la zona, se advierte la necesidad urgente de intervenir para atender esta problemática. La presente iniciativa se somete a la conciencia y

responsabilidad de las y los regidores de este Ayuntamiento, esperando que no sea desechada y que pueda atenderse con la urgencia que amerita, especialmente ante la proximidad del temporal de lluvias. Si actualmente, sin lluvias, las aguas residuales ya ingresan a los domicilios tal como se acredita con los anexos y evidencias que acompañan esta iniciativa, resulta alarmante imaginar las afectaciones que podrían presentarse durante la temporada pluvial, poniendo en riesgo no solo el patrimonio de las familias, sino también su salud y dignidad. En este sentido, resulta indispensable instruir a las dependencias competentes, tales como la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que, de manera coordinada, lleven a cabo la reparación integral del drenaje colapsado y la rehabilitación de la calle Puerto Vallarta entre Santa Rosa y Juárez en la colonia Nuevo Fuerte, garantizando condiciones dignas, salubres y funcionales para los habitantes.

Luego de lo anterior expuesto y una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 95 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, es que me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, INSTRUIR LA INTERVENCIÓN URGENTE PARA LA REPARACION DEL DRENAJE COLAPSADO EN LA CALLE PUERTO VALLARTA, ENTRE LAS CALLES JUAREZ Y SANTA ROSA EN LA COLONIA NUEVO FUERTE A FIN DE ELIMINAR RIESGOS SANITARIOS, AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS, ASI COMO POSIBLE INHUNDACION EN EL TEMPORAL DE LLUVIAS; en virtud de lo anterior pido el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se ponga a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el contenido de la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, INSTRUIR LA INTERVENCIÓN URGENTE PARA LA REPARACION DEL DRENAJE COLAPSADO EN LA CALLE PUERTO VALLARTA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE SANTA ROSA Y LA CALLE JUAREZ, A FIN DE ELIMINAR RIESGOS SANITARIOS, AFECTACIONES A LAS VIVIENDAS, ASI COMO POSIBLE INHUNDACION EN EL TEMPORAL DE LLUVIAS,** en los términos expuestos;

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba se instruya a las dependencias correspondientes a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, así como a la Dirección de Servicios Municipales, para que de manera conjunta y coordinada se lleven a cabo los mecanismos administrativos y operativos para su ejecución.

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal efectuar modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 y los procedimientos administrativos que haya a lugar para el cumplimiento del acuerdo.

CUARTO. Se aprueba y faculta a los C.C. Deysi Nallely Ángel Hernández, Presidenta Municipal; C. Rogelio García Castro, Sindico; C. Sandra Flores Cervera, Secretario General; C. Juan Manuel Aguilar Hurtado; Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco celebren todos los instrumentos jurídicos administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN**

**LIC. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OCOTLÁN JALISCO.**



Regidor Raúl Sanchez Jimenez

A quien corresponda

Institución de Obras Públicas
Presente

Por medio de la presente me permito informar y solicitar de la manera más atenta su apoyo para la revisión y reparación de una tubería rota, ya que actualmente se encuentra saliendo agua directamente por la tierra, lo cual indica una fuga subterránea.

Dicha situación se presenta en Av. Puerto Vallarta entre las calles Juárez y Santa Rosa, provocando desperdicio de agua y posibles daños al terreno, además de representar un riesgo para la vialidad y las viviendas cercanas.

Por lo anterior, solicito atentamente se envíe personal correspondiente para realizar la inspección necesaria y, en su caso, la pronta reparación de la tubería afectada, a fin de evitar mayores afectaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, quedo a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente

Firmas:

Anastacia Cervantes S.
Ma. de Lourdes Rguez. S.
Nancy Nava M.
Socorro Castro.
Teresa Zaragoza R.

Ma. de los Angeles
Vargas Balderas

buc Elena Zaragoza R.
buc Elena zar

~~Elvira~~
Ana Zambado

Elitania Imbreras
Edith Hernández M^o/a
Carlos R. M.
Humberto Unger
Susana Berenice Galán Sanzalez.

Juan Manuel Martinez
Esqueda
Meliodoro Torres
Bayta
Meliodoro
Jose Juan Lopez
Jose G.

